Nota simple informativa expedida por:

BEGOÑA OLTRA-FERRERO FAYOS

Registrador de la Propiedad de OVIEDO

C/ Arzobispo Guisasola Nº 42 Bajo
33008- OVIEDO ASTURIAS
Teléfono: 985222301
Fax: 985210347
Correo electrónico: oviedo2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
con DNI/CIF: C.I.F.: Q2826000H

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD:F66CM77U4
(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionado con este documento)

Registro de la Propiedad de Oviedo Nº 2.

NOTA SIMPLE, solicitada por: AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA C.I.F.: Q2826000H

DATOS DE INSCRIPCION

CRU:33028000559173

Finca Nº: 29434

DESCRIPCION

URBANA. NÚMERO U-4 Y U-5.- Parcela de terreno sita en el lugar de Pruvia, concejo de Llanera, ubicada en la urbanización privada denominada Soto de Llanera, de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CON VEINTIUN DECIMETROS CUADRADOS, que linda: Norte, predio número tres de la urbanización, nominada parcela 2) del Sector V, destinada a zona deportiva; Sur, via de penetración; Este, parcela U.3 y Oeste, predio número tres de la urbanización, nominado parcela 2) del sector V, destinado a zona deportiva. Sobre esta finca se está construyendo la siguiente edificación: **VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA** que se desarrolla en PLANTA SEMISÓTANO, destinada a garaje, cuarto de instalaciones, accesorios de la vivienda y porche; PLANTA BAJA, destinada a vivienda y porches; y PLANTA BAJO CUBIERTA, también destinada a vivienda y con un porche. La PLANTA SEMISOTANO está distribuida en garaje, cuarto de instalaciones y accesorios de la vivienda tales como cuarto de aperos de jardín, bodega, despensa, trastero, almacén, aseo, cuarto encero y comunicaciones, así como un porche de acceso al garaje; y ocupa una superficie construída total en esta planta de trescientos cincuenta metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, siendo la útil de doscientos noventa y dos metros cuarenta y un decímetros cuadrados. De la mencionada superficie útil le corresponden ciento veintiséis coma setenta y seis metros cuadrados -126,76 m2- al garaje, doce coma cero dos metros cuadrados -12,02 m2- al cuarto de instalaciones, ocho coma cuarenta y dos metros cuadrados -8,42 m2- al porche y el resto, es decir, ciento cuarenta y cinco coma veintiun metros cuadrados -145,21 m2- a los accesorios de la vivienda. La PLANTA BAJA está distribuida en varias dependencias y servicios propios de la vivienda y dos porches y

ocupa una superficie construída, para la vivienda, de doscientos cincuenta y ocho metros diecinueve decímetros cuadrados, siendo la útil de doscientos diecinueve metros setenta y tres decímetros cuadrados; y para los porches la superficie construída es de cuarenta y tres metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados y la superficie útil es de cuarenta y un metros treinta y seis decímetros cuadrados, lo que supone una superficie construída total en esta planta de trescientos un metros setenta y ocho decímetros cuadrados y útil de doscientos sesenta y un metros y nueve decímetros cuadrados. Y la PLANTA BAJOCUBIERTA está distribuida en varias dependencias y servicios propios de la vivienda y un porche, y ocupa una superficie construída, para la vivienda, de doscientos sesenta y un metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, siendo la útil de ciento noventa y nueve metros treinta y dos decímetros cuadrados; y para el porche la superficie construída es de veinticinco metros cuarenta y seis decímetros cuadrados y útil de siete metros y veinte decímetros cuadrados, lo que supone una superficie construída total en esta planta de doscientos ochenta y siete metros veinte decímetros cuadrados y útil de doscientos seis metros cincuenta y dos decímetros cuadrados. Todo ello supone una superficie construida total de novecientos treinta y nueve metros sesenta y dos decímetros cuadrados, y útil de setecientos sesenta metros y dos decímetros cuadrados, con una superficie ocupada en relación a la parcela de trescientos cuarenta y nueve metros y diez decímetros cuadrados y linda por todos sus vientos con la finca en la que se encuentra enclavada. PISCINA de forma rectangular, cuya profundidad máxima será de uno coma ochenta metros 1,80 m, compuesta por vaso de hormigón gunitado, revestimiento de gresite o similar en paredes y bordillo y playa de piedra natural tratado frente al deslizamiento, con una superficie construída de setenta y dos metros noventa y tres decímetros cuadrados, siendo la superficie del vaso de piscina o superficie útil de cincuenta y un metros veintisiete decímetros cuadrados

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de Julio, se advierte que no consta registralmente la finalización de la obra, momento en que serán exigibles, en su caso, las garantías previstas en los artículos 19 y 20 y Disposición Adicional segunda de la Ley 38/1999 de 5 de noviembre de Ordenación de la edificación. Oviedo a veintiuno de abril de dos mil quince.-

Obra nueva en construcción

Finca No Coordinada con Catastro según Ley 13/2015.

TITULARES

********** al Tomo 3038, Libro 469, Folio 91 Inscripción 1, por título de Agrupación 100% de Pleno dominio

Con carácter privativo.

CARGAS

Una Hipoteca a favor de BANCO POPULAR ESPAÑOL SA Constituida en la inscripcion 4ª. Con fecha de inscripcion veintiuno de mayo de dos mil quince. Por un principal de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS. Intereses ordinarios, de Dos años al tipo máximo del seis con novecientos por ciento; de dos años al maximo del diez con novecientos por ciento de interés de demora; para costas la cantidad de TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS.
Formalizada en escritura otorgada ante el notario de Oviedo don /doña Manuel Rodríguez de la Paz Guijarro el día cuatro de marzo de dos mil quince, con el número de protocolo 311/2015.

Embargo administrativo TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN ASTURIAS expediente administrativo de apremio exp. 33011700291023 a favor de TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL para responder de un importe global de DIEZ MIL CUARENTA EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS para responder de SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS de principal, por DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS de intereses, por DIEZ EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS de costas, ochocientos noventa euros con cincuenta y seis céntimos de intereses MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS de intereses de recargo.
Anotado con la letra I de fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho.
CON LA MISMA FECHA DE LA ANOTACION SE EXPIDE CERTIFICACIÓN DE CARGAS DE ESTA FINCA.
Prorrogada la anotación I por la anotación Q de fecha treinta de diciembre de dos mil veintidós, en virtud de los mismos autos que la motivaron, según mandamiento expedido el día veintiocho de noviembre de dos mil veintidós.

EMBARGO Agencia Estatal de la Administración Tributaria Nº diligencia 331923300855Y a favor de HACIENDA PUBLICA para responder de un importe global de SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS para responder de CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS de principal, por DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS de intereses, por DOS MIL EUROS de costas,
Anotado con la letra J de fecha cuatro de febrero de dos mil diecinueve.
Expedida certificación de cargas con fecha cuatro de febrero de dos mil diecinueve.

EMBARGO sobre el Cien por ciento Agencia Estatal de la Administración Tributaria diligencia embargo nº 331923311678L a favor de HACIENDA

PUBLICA para responder de un importe global de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS para responder de SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIUN EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS de principal, por CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS de intereses, por TRES MIL QUINIENTOS EUROS de costas,
Anotado con la letra K de fecha once de noviembre de dos mil diecinueve.
Con fecha 11/11/2019 se ha expedido certificado de cargas para el procedimiento origen de la anotación de embargo letra K.-.
Prorrogada la anotación K por la anotación S de fecha diez de enero de dos mil veinticuatro, en virtud de los mismos autos que la motivaron, según mandamiento expedido el día dos de noviembre de dos mil veintitrés.

Embargo administrativo Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias DILIGENCIA 2018EXP33018075 181254033 a favor de ENTE PUBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS -AREA DE RECAUDACION- para responder de un importe global de CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS para responder de TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS de principal, por DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS de intereses, cuatro mil quinientos ochenta y cuatro euros con treinta y seis céntimos de intereses SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS de intereses de recargo.
Anotado con la letra L de fecha cuatro de septiembre de dos mil veinte.
Expedida certificación de cargas con fecha cuatro de septiembre de dos mil veinte..
Prorrogada la anotación L por la anotación T de fecha dos de octubre de dos mil veinticuatro, en virtud de los mismos autos que la

motivaron, según mandamiento expedido el día veintinueve de julio de dos mil veinticuatro.

EMBARGO sobre el Cien por ciento TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN ASTURIAS Nº Expediente 33011700291023 a favor de TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL para responder de un importe global de TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS para responder de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS de principal, por MIL OCHENTA Y SIETE EUROS CON TRES CÉNTIMOS de intereses, por VEINTIOCHO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS de costas, tres mil cuatrocientos treinta y un euros con cuatro céntimos de intereses CINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS de intereses de recargo.
Anotado con la letra M de fecha cuatro de diciembre de dos mil veinte.
Con fecha 9 de diciembre de 2020 se expide certificación de cargas de esta finca para el procedimiento origen de la anotación de embargo letra

M..
Prorrogada la anotación M por la anotación U de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, en virtud de los mismos autos que la motivaron, según mandamiento expedido el día veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro.

Embargo administrativo Agencia Estatal de la Administración Tributaria DILIGENCIA 332123300840H a favor de HACIENDA PUBLICA para responder de un importe global de CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS para responder de NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS de principal, por ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS de intereses, por DOS MIL QUINIENTOS EUROS de costas,
Anotado con la letra O de fecha seis de mayo de dos mil veintiuno.
Expedida certificación de cargas con fecha seis de mayo de dos mil veintiuno.-.
Prorrogada la anotación O por la anotación V de fecha cuatro de marzo de dos mil veinticinco, en virtud de los mismos autos que la motivaron, según mandamiento expedido el día doce de febrero de dos mil veinticinco.

EMBARGO Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias Numero DILIGENCIA 2018EXP33018075 190076461 a favor de ENTE PUBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS -AREA DE RECAUDACION-para responder de un importe global de SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS para responder de CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS de principal, mil ciento veintisiete euros con treinta y tres céntimos de intereses MIL CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS de intereses de recargo. CUATROCIENTOS

SETENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS costas e intereses devengados
Expedida certific ación de cargas con fecha veintiocho de abril de dos mil veintidós..

MODIFICADA la hipoteca Constituida en inscripcion 4ª por la Constituida en la inscripcion 5ª. Con fecha de inscripcion diez de abril de dos mil veintitrés. Formalizada en escritura otorgada ante el Notario don /doña Miguel Ruiz-Gallardón García-Rasilla el día uno de marzo de dos mil veintitrés,

EMBARGO Agencia Estatal de la Administración Tributaria Nº Diligencia: 332323301858M a favor de HACIENDA PUBLICA para responder de un importe global de SESENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS para responder de SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS de principal, por TRES MIL QUINIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS de intereses, por DOS MIL EUROS de costas,

Anotado con la letra R de fecha dos de mayo de dos mil veintitrés.
Expedida certificación de cargas con fecha dos de mayo de dos mil veintitrés.

SIN MAS CARGAS SALVO LAS AFECCIONES FISCALES VIGENTES AL DIA DE LA FECHA.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día 21 de mayo de 2026 antes de la apertura del Libro Diario.

OVIEDO, a 21 de mayo de 2026

---------- ADVERTENCIA ----------

Las cantidades expresadas en pesetas, pueden convertirse en Euros, aplicando la equivalencia de 1 Euro=166,386 pesetas.

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravámen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de la información (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de

2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario

a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE OVIEDO 2 a día veintiuno de mayo de dos mil veintiséis.
(*) C.S.V. :
Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>
(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos.